

RED FEDERAL DE CONCESIONES

Licitación Pública Nacional e Internacional

Pliego de Bases y Condiciones Generales



ÍNDICE

ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y MODALIDAD.....	5
1.1.- OBJETO.....	5
1.2.- MODALIDAD: ETAPA MÚLTIPLE.....	5
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.....	5
ARTÍCULO 3°.- REGLAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN.....	14
3.1.- NORMATIVA APLICABLE.....	14
3.2.- PLAZOS.....	14
3.3.- FECHAS.....	14
3.4.- DISCRECIONALIDAD DEL CONCEDENTE.....	15
3.5.- JURISDICCIÓN.....	15
ARTÍCULO 4°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	16
4.1.- VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS.....	16
4.2.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	16
4.3.- CONSULTAS A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.....	16
4.4.- ESPACIO DE CONSULTAS – DATA ROOM.....	16
4.5.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	17
4.6.- VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	18
ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES.....	19
ARTÍCULO 6°.- OFERENTES.....	20
6.1.- PERSONAS CON CAPACIDAD PARA SER OFERENTES.....	20
6.2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.....	20
6.3.- IMPEDIMENTO PARA INTEGRAR DISTINTOS OFERENTES EN UN MISMO TRAMO DE LA RED FEDERAL DE CONCESIONES.....	21
6.4.- OBJETO Y DURACIÓN DEL OFERENTE O LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE.....	21
6.5.- IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE.....	21
ARTÍCULO 7°.- OFERTAS.....	22
7.1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
7.2.- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.....	23
7.3.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	23

7.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	24
7.4.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA N° 1: “DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CALIDADES DE LOS OFERENTES”.....	24
7.4.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA N° 2: “DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA”.....	25
ARTÍCULO 8°.- RETIRO DE OFERTAS.....	26
ARTÍCULO 9°.- APERTURA.....	26
ARTÍCULO 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	26
ARTÍCULO 11.- VISTA DE LAS OFERTAS.....	27
ARTÍCULO 12.- COMISIÓN DE CONCESIONES.....	27
12.1.- Integración de la COMISIÓN DE CONCESIONES.....	27
12.2.- Funciones de la COMISIÓN DE CONCESIONES.....	28
12.3.- Sesiones de la COMISIÓN DE CONCESIONES.....	28
ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO. La COMISIÓN DE CONCESIONES	29
ARTÍCULO 14.- ETAPA N° 1 – PRECALIFICACIÓN.....	29
14.1.- ETAPA N° 1: EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS OFERENTES – PRECALIFICACIÓN.....	29
14.2.- DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.....	30
14.3.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.....	30
14.4.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.....	31
14.5.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.....	31
14.6.- RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN. (DEFINICIÓN A CARGO DE LA ONC: INTEGRACIÓN DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO INDEPENDIENTE).....	31
14.7.- ACTO ADMINISTRATIVO DE PRECALIFICACIÓN.....	31
14.8.- IMPUGNACIÓN AL ACTO ADMINISTRATIVO DE PRECALIFICACIÓN.....	32
ARTICULO 15.- ETAPA N° 2: OFERTAS ECONÓMICAS.....	32
15.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	32
15.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	32
15.3.- EMPATE – MEJORA DE OFERTAS.....	33
15.4.- SORTEO.....	33
15.5.- SERIEDAD DE LA OFERTA.....	33
15.6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	33



15.7.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	34
15.8.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.....	34
15.9.- RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.	34
16.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	35
ARTÍCULO 17.- ADJUDICACIÓN.....	36
17.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	36
17.2.- DESCUENTO.....	36
17.3.- AUTORIDAD COMPETENTE - NOTIFICACIÓN.....	36
17.4.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.....	37
17.5.- DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.....	37
ARTÍCULO 18.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.....	37
18.1.- CONSTITUCIÓN.....	37
18.2.- OBJETO.....	38
ARTÍCULO 19.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	38
19.1.- PLAZO.....	38
19.2.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO.....	39
19.3.- NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR PARTE DEL CONCEDENTE.....	39
19.4.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	40
ARTÍCULO 20- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	40
20.1.- CONSTITUCIÓN.....	40
20.2.- PLAZO.....	41
20.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	42
ARTÍCULO 21.- NOTIFICACIONES.....	42
21.1.- NOTIFICACIÓN.....	42
21.2.- NOTIFICACIÓN TÁCITA.....	42

ARTÍCULO 1º. - OBJETO Y MODALIDAD.

1.1.- OBJETO.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES establece las bases y condiciones generales para el procedimiento de selección del CONCESIONARIO mediante LICITACIÓN para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS que permitan obtener ingresos adicionales, de los TRAMOS de rutas de la RED VIAL NACIONAL, bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias, integrando la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

El CONTRATO DE CONCESIÓN comprenderá la obligación del CONCESIONARIO de ejecutar las OBRAS DEL CONCESIONARIO, y la prestación de los servicios de operación y mantenimiento, como así también cumplir con sus demás obligaciones establecidas en el mismo y el derecho del CONCESIONARIO a realizar la EXPLOTACIÓN COMPLEMENTARIAS.

El presente procedimiento de selección se realizará mediante LICITACIÓN y será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y, en lo no previsto, será de aplicación la Ley N° 17.520 modificada por la Ley de Bases y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.2.- MODALIDAD: ETAPA MÚLTIPLE.

La presente LICITACIÓN es de etapa múltiple, por lo que la comparación y evaluación de las OFERTAS se realizará en DOS (2) etapas, mediante preselecciones sucesivas, de acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones se aplicarán cuando se encuentren escritas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES en letras mayúsculas. El singular

PLIEG-2025-56513616-APN-DNV#MEC
5



incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES así lo requiera.

ACCIONISTA PRINCIPAL: Significa el accionista de la Sociedad Anónima Concesionaria que revistió el carácter de INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE.

ADJUDICACIÓN: Significa el acto administrativo emitido por el CONCEDENTE, que dispone la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN a favor del OFERENTE cuya OFERTA sea considerada la más conveniente para el interés público siendo conforme con las condiciones establecidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ADJUDICATARIO: Significa el OFERENTE calificado cuya OFERTA sea considerada por el CONCEDENTE la más conveniente para el interés público de acuerdo con las condiciones establecidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, adjudicándosele la LICITACIÓN a su favor, hasta la firma del CONTRATO DE CONCESIÓN.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Significa la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en virtud del artículo 30 de la Ley N° 27.445.

CIRCULARES: Significa cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES emitida por el CONCEDENTE de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los INTERESADOS. Toda CIRCULAR integrará el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

COMISIÓN DE CONCESIONES: Significa el equipo de trabajo designado por el CONCEDENTE a los efectos de examinar todas las OFERTAS recibidas y aconsejar la PRECALIFICACIÓN y ADJUDICACIÓN de la más conveniente de acuerdo a lo dispuesto en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y el

rechazo de las que, conforme a la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, resulten inadmisibles o inconvenientes. Sus dictámenes no tendrán carácter vinculante.

CONCEDENTE: Significa el PODER EJECUTIVO NACIONAL actuando por sí o a través de las delegaciones establecidas en el Decreto N° 28 de fecha 14 de enero de 2025 o la repartición gubernamental o entidad que lo sustituya en el desempeño de sus funciones en el futuro.

CONCESIONARIO: Significa la Sociedad Anónima de objeto exclusivo responsable de la ejecución del PROYECTO que deberá ser constituida por el ADJUDICATARIO de conformidad con la LEGISLACIÓN APLICABLE y lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que suscribe el CONTRATO DE CONCESIÓN como contraparte del CONCEDENTE.

CONCESIÓN: Significa la relación jurídica que se constituye a partir de la ADJUDICACIÓN y la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN por el CONCEDENTE.

CONTRAT.AR: Significa el Sistema de Gestión Electrónica para las Contrataciones de Obra Pública, Concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y Licencias a través del cual las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, que componen el Sector Público Nacional, efectúan en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos, de conformidad con la normativa vigente en la materia. El acceso y/o uso al Sistema "CONTRAT.AR" se efectúa en el marco de lo normado por el Decreto N° 1336 de fecha 29 de diciembre de 2016 y las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema.

CONTRATO DE CONCESIÓN: Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre CONCEDENTE y la Sociedad Anónima constituida por el ADJUDICATARIO, para la construcción, explotación, administración, reparación,
PLIEG-2025-56513616-APN-DNV#MEC



ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS que permitan obtener ingresos adicionales, de los TRAMOS de rutas de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias.

CONVOCATORIA: Significa el llamado público realizado por el CONCEDENTE anunciando el inicio de la LICITACIÓN y condiciones de la misma.

DECLARACIÓN JURADA: Significa cualquier manifestación escrita, presentada por el REPRESENTANTE del OFERENTE en la que declara o asume un compromiso, que se presume cierto a los efectos de la presente LICITACIÓN.

DECRETO REGLAMENTARIO: Significa el Decreto N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024 y cualquiera que lo complemente o modifique en el futuro.

DÍAS HÁBILES: Significa cualquier día excepto (i) sábados y domingos, (ii) días feriados en la República Argentina y (iii) días en que las entidades financieras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran obligadas a atender al público por disposición de una autoridad gubernamental.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Significa el acta emitida por la COMISIÓN DE CONCESIONES, de carácter no vinculante, que se expedirá sobre las OFERTAS económicas de los OFERENTES PRECALIFICADOS y su evaluación, de conformidad con los parámetros establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES para la ETAPA N° 2, en el que se hará constar la recomendación sobre el orden de mérito propuesto a los efectos de la ADJUDICACIÓN por parte del CONCEDENTE.

DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN: Significa el acta emitida por la COMISIÓN DE CONCESIONES, de carácter no vinculante, que versa sobre la admisibilidad de las OFERTAS y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES para la ETAPA N° 1, y que contendrá una recomendación de OFERENTES PRECALIFICADOS.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Significa la documentación constituida por el Decreto N° 28 de fecha 14 de enero de 2025, la Resolución de CONVOCATORIA a la presente LICITACIÓN, los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, el modelo de CONTRATO DE CONCESIÓN y sus Anexos, las CIRCULARES y demás documentación técnica referente al PROYECTO, y toda otra documentación publicada en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA.

DÓLARES: Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

DOMICILIO CONSTITUIDO: Significa el domicilio fijado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberá constituir cada OFERENTE.

DOMICILIO ELECTRÓNICO: Significa el domicilio de correo electrónico denunciado por cada OFERENTE donde serán válidas todas las notificaciones que así se dispongan en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ESPACIOS DE CONSULTAS - DATA ROOM-: Significa la etapa del procedimiento licitatorio durante la cual los INTERESADOS podrán efectuar las consultas técnicas, jurídicas y económico- financieras de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

ETAPA N° 1: Significa la etapa que contiene los documentos relativos a la calidad de los OFERENTES, detallados en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ETAPA N° 2: Significa la etapa que contiene los documentos relativos a la oferta económica detallados en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.



EXPLOTACIÓN COMPLEMENTARIAS: Significa la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales, de los tramos de rutas de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias; y las obras dentro de la zona afectada a la CONCESIÓN destinadas al paso de redes de servicios públicos.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Significa la garantía otorgada por el OFERENTE al CONCEDENTE conforme con los términos y condiciones de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE: Significa el integrante del OFERENTE que (i) posea una participación mínima del TREINTA por ciento (30%) en el capital con derecho a voto en el OFERENTE y (ii) que dicha participación sea mayoritaria en los derechos de voto.

INTERESADOS: Significa toda persona humana o jurídica que descargó un ejemplar de los PLIEGOS DE BASES DE CONDICIONES.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Significa la Constitución Nacional de la República Argentina, los tratados internacionales en vigor para la República Argentina, leyes nacionales, provinciales y municipales, decretos, y cualquier otra normativa argentina aplicable, sea ésta nacional, provincial o municipal.

LICITACIÓN: Significa la presente Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por el CONCEDENTE a efectos de seleccionar el CONCESIONARIO y de adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN.

OBRAS DEL CONCESIONARIO: Significa conjuntamente (i) las OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR, (ii) las OBRAS DE REHABILITACIÓN y (iii) las OBRAS OBLIGATORIAS.

OBRAS DE REHABILITACIÓN: Significa aquellas OBRAS DEL CONCESIONARIO a ejecutarse sobre las calzadas, en sectores y tramos de la RED FEDERAL DE CONCESIONES según lo indicado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: Significa aquellas OBRAS DEL CONCESIONARIO a ejecutarse en el primer año del CONTRATO DE CONCESIÓN para lograr la transitabilidad segura de todos los usuarios que transiten por el tramo, de acuerdo a lo previsto en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

OBRAS OBLIGATORIAS: Significa aquellas OBRAS DEL CONCESIONARIO listadas en cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

OFERENTE: Significa toda persona que formule una OFERTA en el marco de la presente LICITACIÓN, de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

OFERENTE PRECALIFICADO: Significa las personas que formularon OFERTA y cuya admisión es recomendada por la COMISIÓN DE CONCESIONES, en el DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN, y son declarados tales en el acto administrativo de PRECALIFICACIÓN.

OFERTA: Significa la declaración de voluntad de carácter irrevocable y unilateral presentada por un OFERENTE respecto de uno o más tramos de la RED VIAL NACIONAL a los fines de participar en la LICITACIÓN, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN.

PESOS: Significa la moneda de curso legal en la República Argentina.



PLAZO TOPE: Significa el plazo máximo de vigencia del CONTRATO DE CONCESIÓN, el que se encuentra establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: Significa el presente documento donde se establecen las bases y condiciones generales que rigen la LICITACIÓN y sus anexos, los cuales forman parte integrante del Contrato de Concesión.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Significa el documento donde se establecen las bases y condiciones particulares que rigen la LICITACIÓN y sus anexos, los cuales forman parte integrante del Contrato de Concesión.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas generales de los tramos de la RED FEDERAL DE CONCESIONES para la ejecución de las OBRAS DEL CONCESIONARIO, la prestación de los servicios, la clasificación de las categorías vehiculares, el cobro del peaje, la operación y mantenimiento, como también la EXPLOTACIÓN COMPLEMENTARIAS, que como Anexo forma parte integrante del CONTRATO DE CONCESIÓN.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas particulares de cada tramo de la RED FEDERAL DE CONCESIONES para la ejecución de las OBRAS DEL CONCESIONARIO, la prestación de los servicios de operación y mantenimiento, la ubicación de las estaciones de peaje, el inventario vial, como también la EXPLOTACIÓN COMPLEMENTARIAS, que como Anexo forma parte integrante del CONTRATO DE CONCESIÓN.



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Significa, conjuntamente, (i) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, (ii) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, y (iii) las CIRCULARES.

PRECALIFICACIÓN: Significa el acto administrativo emitido por el CONCEDENTE, que dispone la admisibilidad de las OFERTAS y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES para la ETAPA N° 1, estableciendo los OFERENTES PRECALIFICADOS.

PROYECTO: Significa la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS que permitan obtener ingresos adicionales de cada TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES establecidos en cada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, a los fines de satisfacer el interés público.

RED FEDERAL DE CONCESIONES: Significa el conjunto de TRAMOS de la RED VIAL NACIONAL que el CONCEDENTE establece otorgar en CONCESIÓN bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias.

RED VIAL NACIONAL: Significa el sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias, bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 505 de fecha 16 de enero de 1958.

REPRESENTANTE: Significa una o más personas designadas por el OFERENTE con facultades, de manera conjunta o alternativa (de acuerdo con los términos de poder en el que se acrediten las facultades) para considerar, resolver y suscribir las cuestiones relativas a la OFERTA y/o a la LICITACIÓN en general, representando y obligando al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONCESIONARIO según corresponda.



TARIFA TOPE: Significa el monto de tarifa máximo, expresado en PESOS, que podrá ofertar cada OFERENTE, el que se encuentra establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

TRAMO: Significa la unidad formada por caminos nacionales y de sus obras complementarias definida, delimitada y descrita en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que forma parte de la RED FEDERAL DE CONCESIONES perteneciente a la RED VIAL NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- REGLAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN.

3.1.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente LICITACIÓN se encuentra regida por los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Todo cuanto no esté previsto en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, será resuelto de conformidad con lo previsto en la Ley N° 17.520 modificada por la Ley N° 27.742, el DECRETO REGLAMENTARIO, y demás normas especiales que fueren aplicables, conforme al objeto de la LICITACIÓN.

3.2.- PLAZOS.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace.

Todos los plazos establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES se computan por DÍAS HÁBILES, excepto que expresamente se establezca que se computan por días corridos.

En este último supuesto, en caso de que el vencimiento se produjere en día inhábil, se entenderá válidamente cumplido el acto si se realizase el primer DÍA HÁBIL inmediato siguiente a la fecha de su vencimiento.

Todos los plazos son perentorios y la mora opera de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial.

3.3.- FECHAS.

Las fechas en que tendrán lugar los distintos actos de la LICITACIÓN que los INTERESADOS y/u OFERENTES deban conocer, serán (i) las establecidas en

la CONVOCATORIA, (ii) las que se comuniquen mediante CIRCULARES durante la LICITACIÓN cuando en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES así se establezca y (iii) las que se establezcan en las resoluciones de precalificación y adjudicación.

El CONCEDENTE podrá, a su exclusivo criterio, modificar las fechas de la LICITACIÓN en cualquier momento, siempre que se notifique a los INTERESADOS y/u OFERENTES mediante CIRCULAR con la debida antelación.

3.4.- DISCRECIONALIDAD DEL CONCEDENTE.

El CONCEDENTE no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por la CONVOCATORIA a LICITACIÓN y podrá dejarla sin efecto en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación y sin lugar al pago de indemnización alguna.

La presentación de la OFERTA no obliga al CONCEDENTE a contratar, quedando entendido que podrá no aceptar ninguna de las OFERTAS presentadas si a su juicio las mismas no satisfacen adecuadamente el interés público comprometido en la presente LICITACIÓN, sin asumir responsabilidad alguna.

3.5.- JURISDICCIÓN.

Los OFERENTES deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. La sola presentación de la OFERTA implica la aceptación de la jurisdicción indicada. A partir de la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN, las controversias entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE serán exclusivamente resueltas de conformidad con el mecanismo de solución de controversias previsto en el CONTRATO DE CONCESIÓN.



ARTÍCULO 4°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

4.1.- VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS.

Los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES podrán consultarse y descargarse en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA.

No será requisito para presentar OFERTAS, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de los sitios web indicados. No obstante, quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el DÍA HÁBIL de la apertura de las OFERTAS, quedando bajo su exclusiva responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

4.2.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El CONCEDENTE, garantizará el acceso a la información por parte de los INTERESADOS, quienes podrán analizar los documentos, antecedentes técnicos, estudios y demás aspectos relevantes del PROYECTO, a través de su publicación en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA.

4.3.- CONSULTAS A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Las consultas podrán efectuarse únicamente a través de CONTRAT.AR, para lo cual los INTERESADOS deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de dicho sistema.

Las consultas deberán ser efectuadas, como mínimo, hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES antes de la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS.

4.4.- ESPACIO DE CONSULTAS – DATA ROOM.

Los INTERESADOS podrán participar de las reuniones de información técnica, jurídica y económica-financiera que considere desarrollar el CONCEDENTE durante el período previsto para el funcionamiento del ESPACIO DE CONSULTAS - DATA ROOM.

El lugar, día y hora de las reuniones serán anunciadas con no menos de TRES (3) DÍAS HÁBILES de anticipación a su realización en el portal CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA, detallándose su contenido.

De los temas tratados en esas reuniones se labrarán actas que firmarán los asistentes que quisieran hacerlo, las que se agregarán al expediente.

Cualquier información que se incorpore al ESPACIO DE CONSULTAS - DATA ROOM se comunicará mediante CIRCULAR a los INTERESADOS y será publicada en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA.

4.5.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Las OFERTAS que se formulen se basarán en la propia evaluación e investigación del OFERENTE, sin derecho a reclamo alguno.

Ni la publicación de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES para consulta de los INTERESADOS, ni cualquier información contenida en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA o comunicada posteriormente a los INTERESADOS y/u OFERENTES, ya sea en forma verbal o escrita, por parte del CONCEDENTE, sus funcionarios o sus asesores debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza.

Por la sola presentación de la OFERTA se considera que los OFERENTES han tenido en cuenta la viabilidad del CONTRATO DE CONCESIÓN, bajo las condiciones contenidas en su OFERTA, y que han hecho un cuidadoso examen de la ubicación del TRAMO y del PROYECTO, investigado plenamente las condiciones de trabajo, el tránsito, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los ingresos y egresos del PROYECTO, los cuales se incluyen en los términos de su OFERTA.

El CONCEDENTE no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el ADJUDICATARIO se cumplan durante la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN, puesto que ese último asume las condiciones dispuestas en el CONTRATO DE CONCESIÓN. La limitación de la responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en el ESPACIO DE CONSULTAS - DATA ROOM, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de



cualquier otra forma de comunicación, y las que se mencionan en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Si el OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO no hubiera obtenido, hubiera evaluado incorrectamente o no hubiera considerado toda la información que pudiera influir en la determinación de los ingresos y egresos del PROYECTO, no se eximirá de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONCESIÓN, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

4.6.- VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

Será responsabilidad de los INTERESADOS visitar e inspeccionar los TRAMOS en los cuales se desarrolle el PROYECTO. Los INTERESADOS deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su OFERTA sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular su OFERTA.

El examen que deberán hacer los INTERESADOS incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los aspectos e informaciones relacionados con el CONTRATO DE CONCESIÓN y los TRAMOS donde se ejecutará el PROYECTO, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para ejecutar las OBRAS DEL CONCESIONARIO necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO DE CONCESIÓN, aspectos ambientales, tránsito, presencia de comunidades protegidas por ley, entre otros.

Adicionalmente, los INTERESADOS deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topografías y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del CONTRATO DE CONCESIÓN, las características del tránsito en cada una de las calzadas del TRAMO, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e

interferencia de redes de servicios públicos existentes y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la OFERTA.

ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES.

El CONCEDENTE podrá elaborar CIRCULARES aclaratorias o CIRCULARES modificatorias a los PLIEGOS, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los INTERESADOS debidamente registrados y autenticados como usuarios externos por el sistema CONTRAT.AR.

Todas las CIRCULARES que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

Las CIRCULARES aclaratorias se publicarán en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA, con TRES (3) DÍAS HÁBILES como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de OFERTAS y las CIRCULARES modificatorias con CINCO (5) DÍAS HÁBILES como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de OFERTAS

Las CIRCULARES modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado la CONVOCATORIA. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todos los INTERESADOS debidamente registrados y autenticados como usuarios externos por el sistema CONTRAT.AR. que hubiesen descargado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y al que hubiere efectuado la consulta si la CIRCULAR se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También dichas CIRCULARES modificatorias deberán incluirse como parte integrante del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y difundirse en el sitio web de internet del CONCEDENTE.

Las CIRCULARES modificatorias por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) DÍA HÁBIL por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado

PLIEG-2025-56513616-APN-DNV#MEC
19



original con UN (1) DÍA HÁBIL como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Los INTERESADOS y OFERENTES deberán verificar en el portal CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA, si se han emitido CIRCULARES, no pudiendo alegar en modo alguno desconocimiento de las mismas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

ARTÍCULO 6°.- OFERENTES.

6.1.- PERSONAS CON CAPACIDAD PARA SER OFERENTES.

Podrán presentarse como OFERENTES quienes tengan capacidad legal para obligarse y tengan domicilio o sede principal de sus negocios en el país, o tengan sucursal en la República Argentina debidamente registrada en los organismos competentes, como también quienes tengan domicilio, o la sede principal de sus negocios, o tengan sucursal en la República Argentina debidamente registrada en los organismos competentes a tal efecto, así como quienes tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país, siempre que se encuentren inscriptos y validados como usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de acuerdo con el procedimiento aprobado en el Anexo I de la Disposición DI-2024-125545575-APN-ONC#JGM) y se hayan presentado las declaraciones juradas de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional DI-2024-125546877-APN-ONC#JGM, de elegibilidad DI-2024-125548062-APN-ONC#JGM, de beneficiario final DI-2024-125548965-APN-ONC#JGM y de actividades de obra e infraestructura pública DI-2024-125550013-APN-ONC#JGM a tal fin.

6.2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

Cuando un OFERENTE esté integrado por dos o más personas, todas ellas por el sólo hecho de su presentación serán responsables en forma solidaria e ilimitada frente a la CONCEDENTE por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de la presente LICITACIÓN hasta la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN.

A partir de la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN, las obligaciones y compromisos asumidos por el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, y su régimen de responsabilidad, serán aquellos expresamente establecidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

6.3.- IMPEDIMENTO PARA INTEGRAR DISTINTOS OFERENTES EN UN MISMO TRAMO DE LA RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Una misma persona no podrá integrar distintos OFERENTES para un mismo TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Cada OFERENTE podrá presentar solamente una OFERTA por cada TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES. Si un OFERENTE presenta más de una OFERTA para un mismo TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES quedarán descalificadas todas las OFERTAS presentadas por ese OFERENTE respecto de ese TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Si una persona integra más de un OFERENTE que presenta OFERTA respecto de un mismo TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, quedarán descalificadas todas las OFERTAS presentadas por los OFERENTES que integra dicha persona respecto de dicho TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES.

Se entenderá que una misma persona integra más de un OFERENTE cuando esa persona, o una sociedad controlante o controlada de esa persona en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550, integre más de un OFERENTE.

6.4.- OBJETO Y DURACIÓN DEL OFERENTE O LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE.

La duración de toda persona jurídica que se presente como OFERENTE, o como integrante de un OFERENTE, deberá ser superior en TRES (3) años al plazo máximo del CONTRATO DE CONCESIÓN. El objeto social contemplado en sus estatutos deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle participar como accionista del CONCESIONARIO.

6.5.- IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE.

No podrán asumir la condición de OFERENTES o CONCESIONARIOS, por sí o por interpósita persona, quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y validación de usuarios externos del Sistema



CONTRAT.AR ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición DI-2024-84-APN-ONC#JGM.

A tal fin los interesados deberán presentar al momento de inscribirse y validarse en el sistema CONTRAT.AR las declaraciones juradas correspondientes aprobadas por la Disposición DI-2024-84-APN-ONC#JGM.

ARTÍCULO 7°.- OFERTAS.

7.1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las OFERTAS se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos determinados en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, hasta el día y hora determinados en la respectiva CONVOCATORIA, generándose el Acta de Apertura correspondiente.

No se admitirán OFERTAS que se presenten por otros medios.

En el supuesto en que sólo sea posible efectuar la presentación de documentación en forma material o presencial, estos serán individualizados en la OFERTA y presentados ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de OFERTAS.

A fin de garantizar su validez, la OFERTA cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el OFERENTE, quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del CONTRAT.AR.

Las OFERTAS que no sean ingresadas y confirmadas por CONTRAT.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no presentadas, sin excepción.

La posibilidad de modificar la OFERTA precluirá con la confirmación de la misma o con el vencimiento del plazo para presentarla. Una vez presentada, sólo serán admisibles las subsanaciones de errores o defectos no esenciales.

La correcta presentación de la OFERTA y la veracidad de la información contenida en la misma es condición necesaria para que la OFERTA resulte admisible.

Sin perjuicio de ello, el CONCEDENTE podrá requerir la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad y conveniencia de la OFERTA.

7.2.- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

La presentación de la OFERTA implica, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, así como de la LEGISLACIÓN APLICABLE contenida en los mismos.

La presentación como OFERENTE también involucra la renuncia a plantear cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial basado en la disconformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

7.3.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las OFERTAS, así como toda presentación que se realice en la presente LICITACIÓN deberán estar redactadas en idioma nacional, debiéndose salvar toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado, con intervención del respectivo Colegio Público.

La falta de presentación de la respectiva traducción habilitará al CONCEDENTE y a la COMISIÓN DE CONCESIONES, a no considerar tales folletos o catálogos en el análisis que efectúe de la OFERTA.

En caso de discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la versión traducida al castellano, prevalecerá la versión en idioma español.

Toda la documentación deberá hallarse firmada por el REPRESENTANTE del OFERENTE, como constancia del conocimiento y aceptación de todas las cláusulas.



En el acto de presentación de la OFERTAS los OFERENTES deberán identificar:
ETAPA N° 1: Documentos relativos a la calidad de los OFERENTES y ETAPA
N°2: Documentos relativos a la OFERTA económica.

7.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La presentación de la OFERTA implicará para el OFERENTE asignar el carácter de DECLARACIÓN JURADA a toda la información y documentación que consignen y acompañen a aquella.

7.4.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA N° 1: “DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CALIDADES DE LOS OFERENTES”.

(i) DECLARACIÓN JURADA de identificación del OFERENTE, o de cada integrante del OFERENTE, conforme al modelo de ANEXO I con firma certificada por Escribano Público, con indicación expresa del o los TRAMOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES para el cual presenta OFERTA.

En los casos en que el OFERENTE se encuentre integrado por más de una persona jurídica, deberá indicarse con carácter vinculante en la carta de identificación la participación que cada integrante tendrá en el capital social del CONCESIONARIO en caso de resultar ADJUDICATARIO.

(ii) La documentación presentada por los OFERENTES a los fines de su inscripción y validación como “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520” del Sistema CONTRAT.AR ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo a los dispuesto en la Disposición DI-2024-84-APN-ONC#JGM, según se trate de licitaciones nacionales o internacionales, integrarán los “Documentos relativos a las calidades de los Oferentes” a los fines de ser evaluados en la ETAPA N° 1.

(iii) DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE o de cada uno de sus integrantes de conocimiento del PROYECTO por el cual formule su OFERTA, y de visita e inspección del TRAMO donde se desarrollará el PROYECTO, manifestando haber realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su OFERTA, conforme al modelo del ANEXO II.

(iv) DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD u organismos provinciales competentes, relativa a la seguridad vial, debidamente aprobadas por la normativa vigente, conforme al modelo del ANEXO III.

(v) DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de constituir el CONCESIONARIO en caso de resultar ADJUDICATARIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, conforme al modelo del ANEXO IV.

(vi) DECLARACIÓN JURADA constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el DOMICILIO ELECTRÓNICO a los efectos de esta LICITACIÓN, conforme modelo del ANEXO V donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

(vii) DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE que para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, conforme al modelo del ANEXO VI.

(viii) GARANTÍA/S DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, en un todo de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

7.4.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA N° 2: "DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA".

La documentación a presentar en la Etapa N° 2 deberá contener la oferta económica, la que se formalizará conforme con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y mediante el formulario anexo al mismo.

En dicho formulario se deberá consignar además la TASA INTERNA DE RETORNO DE OFERTA, la que en ningún caso podrá superar la TASA INTERNA DE RETORNO TOPE, la que se establece en el DIEZ POR CIENTO (10%).

El incumplimiento por parte del OFERENTE a lo previsto en el párrafo que antecede será causal de rechazo de la OFERTA.



Si el formulario de cotización anexo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES no estuviera firmado por el REPRESENTANTE la OFERTA económica se considerará como no presentada.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO DE OFERTAS.

Una vez presentadas las OFERTAS, los OFERENTES no podrán retirar sus OFERTAS/S.

El CONCEDENTE ejecutará las GARANTÍA/S DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA de todo aquel que desista de participar en la LICITACIÓN en forma posterior a la fecha presentación de las OFERTAS y dentro de los plazos establecidos en el artículo 10 del presente Pliego, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA.

La apertura de OFERTAS correspondientes a la ETAPA N° 1 se efectuará en la fecha y hora establecidas en el acto administrativo de CONVOCATORIA, a través de CONTRAT.AR, generándose en forma electrónica y automática el acta de apertura de OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 1.

La documentación presentada por los OFERENTES en sus OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 2 no será abierta en dicho acto, manteniéndose éstas en reserva hasta tanto el CONCEDENTE emita el acto administrativo de PRECALIFICACIÓN.

Ninguna OFERTA presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los OFERENTES deberán mantener las OFERTAS por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura correspondiente a la ETAPA N° 1 establecido en la CONVOCATORIA. Dicho plazo se renovará en forma automática por el plazo de TREINTA (30) días

corridos, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 11.- VISTA DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 1 durante los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la COMISIÓN DE CONCESIONES, al emitir su DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

Asimismo, podrán tomar vista de las OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 2 durante los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la apertura de las mismas y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la COMISIÓN DE CONCESIONES, al emitir su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Los OFERENTES podrán solicitar copia de las OFERTAS presentadas por los restantes OFERENTES, la que será provista en soporte digital.

La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 12.- COMISIÓN DE CONCESIONES.

La evaluación de las OFERTAS estará a cargo de la COMISIÓN DE CONCESIONES, designada a esos efectos mediante acto administrativo emanado de CONCEDENTE, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la CONVOCATORIA o para dictar el acto administrativo de PRECALIFICACIÓN y/o ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN.

12.1.- Integración de la COMISIÓN DE CONCESIONES.

La COMISIÓN DE CONCESIONES deberá estar integradas por TRES (3) miembros titulares y con los miembros suplentes que se considere pertinente.



12.2.- Funciones de la COMISIÓN DE CONCESIONES.

La COMISIÓN DE CONCESIONES tendrá a su cargo:

- (i) Verificar el cumplimiento de los requisitos y las exigencias formales para la ETAPA N° 1 y ETAPA N° 2 establecidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN; aconsejando la desestimación de las OFERTAS que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos para cada ETAPA.
- (ii) Recomendar el rechazo de las OFERTAS que no presenten consistencia con los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN;
- (iii) Emitir el DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN;
- (iv) Emitir el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
- (v) Evaluar las impugnaciones al DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN y al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, emitiendo un informe respecto su mérito a fin de remitirlo al CONCEDENTE.

Los dictámenes de la COMISIÓN DE CONCESIONES versarán sobre el cumplimiento de requisitos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, la admisibilidad de las OFERTAS y su evaluación de conformidad con los parámetros establecidos para la ETAPA N° 1 y ETAPA N° 2 en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y podrán contener las recomendaciones que, en su caso, se estime conveniente formular.

Los dictámenes de la COMISIÓN DE CONCESIONES, no tendrán carácter vinculante.

12.3.- Sesiones de la COMISIÓN DE CONCESIONES.

Para sesionar y emitir dictámenes válidos, la COMISIÓN DE CONCESIONES, se sujetará a las siguientes reglas:

El quórum para el funcionamiento de la COMISIÓN DE CONCESIONES, se dará con la totalidad de sus miembros titulares, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificados, con los suplentes respectivos; y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, calculada sobre el total de sus miembros.

La COMISIÓN DE CONCESIONES podrá requerir a los OFERENTES la subsanación de errores u omisiones no esenciales en un plazo de CINCO (5) días corridos, prorrogables por idéntico periodo.

Durante el plazo otorgado para que los OFERENTES subsanen los errores u omisiones de las OFERTAS, se suspenderá el plazo para que la COMISIÓN DE CONCESIONES, emita el DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO.

La COMISIÓN DE CONCESIONES podrá aconsejar declarar fracasado el procedimiento de selección si no se hubiesen presentado OFERTAS admisibles y/o convenientes.

Cuando no se hubiesen registrado OFERTAS, la COMISIÓN DE CONCESIONES aconsejará que se declare desierto el procedimiento de selección.

A su vez, el CONCEDENTE podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los OFERENTES o PRECALIFICADOS.

ARTÍCULO 14.- ETAPA N° 1 – PRECALIFICACIÓN.

14.1.- ETAPA N° 1: EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS OFERENTES – PRECALIFICACIÓN.

Es el período comprendido desde el momento en que la documentación presentada por los OFERENTES en sus OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 1 son remitidos a la COMISIÓN DE CONCESIONES, hasta la notificación del DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISIÓN DE CONCESIONES, procederá al análisis de la calidad de los OFERENTES determinando cuáles cumplen con los requisitos para la ETAPA



N° 1 exigidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN.

La COMISIÓN DE CONCESIONES, podrá requerir la información o documentación necesaria para subsanar los defectos formales de las OFERTAS y tendrá facultades para solicitar la información adicional y los informes técnicos que considere necesarios o convenientes para su mejor evaluación.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones no esenciales contenidos en las OFERTAS se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la CONCEDENTE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de OFERTAS válidas posibles.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, así como también respecto de errores en documentos u omisiones de presentación de documentos, que no tengan incidencia en el análisis comparativo de las OFERTAS.

La corrección de errores u omisiones podrá ser presentada en forma espontánea por el OFERENTE, siempre que dichas subsanaciones no afecten el principio de igualdad de trato para los INTERESADOS y OFERENTES.

14.2.- DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

La COMISIÓN DE CONCESIONES se expedirá sobre la calidad de los OFERENTES (ETAPA N° 1) a través de un DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN fundado, en donde se harán constar los siguientes datos:

- (i) OFERENTES admitidos
- (ii) OFERENTES rechazados

Los OFERENTES admitidos serán considerados OFERENTES PRECALIFICADOS.

El DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN no tendrá carácter vinculante.

14.3.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

El DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 1 por la COMISIÓN DE CONCESIONES.

Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN DE CONCESIONES, en su DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN. A dichos efectos, se entenderá como causal excepcional el pedido de precisiones o información adicional realizado por la COMISIÓN DE CONCESIONES, a un OFERENTE a los efectos de analizar correctamente su OFERTA.

14.4.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

El DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN se notificará a todos los OFERENTES mediante su difusión en el sitio <https://contratar.gob.ar> y se enviarán los respectivos avisos a todos los OFERENTES por el CONTRAT.AR., pudiendo disponerse su publicación en el Boletín Oficial.

14.5.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

El DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN podrá ser impugnado por los OFERENTES dentro del plazo perentorio de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación a través del sitio <https://contratar.gob.ar>, conforme los términos del artículo 4° del Anexo I de la Resolución 197-E/2017 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, previa integración de la garantía que prevé el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista.

14.6.- RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN.

Las impugnaciones al DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN debidamente presentadas serán evaluadas por la COMISIÓN DE CONCESIONES, la que emitirá un informe respecto su mérito y remitirá las actuaciones al CONCEDENTE, quien analizará los antecedentes y deberá resolver si corresponde aceptar o rechazar las impugnaciones en el acto administrativo que resuelva la PRECALIFICACIÓN.

14.7.- ACTO ADMINISTRATIVO DE PRECALIFICACIÓN.

Vencido el plazo para impugnar el DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN, el CONCEDENTE dictará el acto administrativo de PRECALIFICACIÓN, el que



resolverá además las impugnaciones que se hubieren formulado y fijará la fecha de apertura de la ETAPA N° 2. Dicho acto se notificará a todos los OFERENTES mediante su difusión en el sitio <https://contratar.gob.ar> y se enviarán los respectivos avisos a todos los OFERENTES por el CONTRAT.AR., pudiendo disponerse su publicación en el Boletín Oficial.

14.8.- IMPUGNACIÓN AL ACTO ADMINISTRATIVO DE PRECALIFICACIÓN.

El acto administrativo de PRECALIFICACIÓN podrá ser impugnado por los OFERENTES que se encuentren legitimados para ello por las vías y en los términos previstos en la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTICULO 15.- ETAPA N° 2: OFERTAS ECONÓMICAS.

15.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

En la fecha fijada en el acto administrativo de PRECALIFICACIÓN, se procederá a la apertura de los formularios que corresponden a la ETAPA N° 2 – OFERTA ECONÓMICA, de los OFERENTES PRECALIFICADOS.

La OFERTA económica efectuada en la documentación presentada para la ETAPA N° 2 es irrevocable e inmodificable.

La documentación correspondiente a las OFERTAS económicas, será remitida a la COMISIÓN DE CONCESIONES para su análisis.

En ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, el CONCEDENTE admitirá modificación alguna de la OFERTA económica de la ETAPA N° 2 presentada por los OFERENTES, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 15.3 del presente artículo.

15.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Es el período comprendido desde el momento en que la documentación presentada por los OFERENTES en sus OFERTAS correspondiente a la ETAPA N° 2 es remitida a la COMISIÓN DE CONCESIONES, hasta la notificación del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISIÓN DE CONCESIONES se expedirá sobre las OFERTAS económicas a través del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, en el que se hará constar la recomendación sobre el orden de mérito propuesto a los efectos de la ADJUDICACIÓN por parte del CONCEDENTE.

La COMISIÓN DE CONCESIONES aplicará los criterios de evaluación de las OFERTAS económicas establecidos para la ETAPA N° 2 en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

15.3.- EMPATE – MEJORA DE OFERTAS.

Si DOS (2) o más OFERTAS admisibles cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, la COMISIÓN DE CONCESIONES les solicitará una mejora de OFERTAS económicas en un período de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora de OFERTA a través del CONTRAT.AR. Los OFERENTES empatados podrán realizar su nueva OFERTA económica, debiendo ésta observar las mismas formalidades que la OFERTA económica original y ser menor al monto ofertado en la OFERTA económica original. Los nuevos precios serán publicados en CONTRAT.AR.

15.4.- SORTEO.

De subsistir el empate, la ADJUDICACIÓN se producirá por sorteo entre los OFERENTES que continúan empatados. El sistema por el cual se lleve a cabo el sorteo deberá garantizar elementos suficientes de publicidad y transparencia.

15.5.- SERIEDAD DE LA OFERTA.

La COMISIÓN DE CONCESIONES podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la OFERTA económica no podrá ser cumplida en la forma debida.

Cuando de los informes técnicos surja que la OFERTA no podrá ser cumplida en la forma debida, corresponderá recomendar su desestimación.

A tales fines se podrá solicitar a los OFERENTES precisiones sobre la composición de su OFERTA que no impliquen su alteración.

15.6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS



OFERTAS ECONÓMICAS.

EI DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días corridos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de apertura de la ETAPA N° 2.

Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN DE CONCESIONES en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. A dichos efectos, se entenderá como causal excepcional el pedido de precisiones o información adicional realizado por la COMISIÓN DE CONCESIONES a un OFERENTE a los efectos de analizar correctamente su OFERTA económica.

15.7.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

EI DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS se notificará a todos los OFERENTES mediante su difusión en el sitio <https://contratar.gob.ar> y se enviarán los respectivos avisos a todos los OFERENTES por el CONTRAT.AR., pudiendo disponerse su publicación en el Boletín Oficial.

15.8.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.

EI DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS podrá ser impugnado por los OFERENTES dentro del plazo perentorio de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación a través del sitio <https://contratar.gob.ar>, conforme los términos del artículo 4° del Anexo I de la Resolución 197-E/2017 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, previa integración de la garantía que prevé el artículo 16 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista.

15.9.- RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Las impugnaciones al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS debidamente presentadas, serán evaluadas por la COMISIÓN

DE CONCESIONES, la que emitirá un informe respecto su mérito y remitirá las actuaciones al CONCEDENTE, quien analizará los antecedentes y deberá resolver si corresponde aceptar o rechazar las impugnaciones en el acto administrativo que resuelva la ADJUDICACIÓN.

16.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La impugnación del DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN y/o del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS deberá ser acompañada de un depósito bancario en dinero en efectivo por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), realizado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA/SECRETARÍA DE TRANSPORTE/DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en la siguiente cuenta:

Sucursal: 0085

Tipo Cuenta: Jurídica

Cuenta Nro: 0006345303

CBU: 0110599520000063453032

Denominación: 377-RECAUDADORA FDOS.TERCEROS

Moneda: Pesos

Datos del Primer Titular:

- Nombre: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
- Tipo y Nro Documento / CUIL / CUIT: 30718412621

Dicho depósito deberá efectuarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al OFERENTE, dejándose establecido que no devengará interés alguno.



ARTÍCULO 17.- ADJUDICACIÓN.

17.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La ADJUDICACIÓN recaerá en la OFERTA que sea considerada económicamente la más conveniente para el interés público, conforme con los siguientes criterios:

- i) La mejor OFERTA económica que estará dada por el menor monto en PESOS, inferior a la TARIFA TOPE, que el OFERENTE solicita percibir en concepto de tarifa de peaje con sistema TelePase para la categoría 1 (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de ESTACIÓN DE PEAJE según lo establece PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- ii) En el caso en que ninguna OFERTA sea adjudicada de acuerdo al criterio establecido en el punto (i) precedente, la mejor OFERTA económica estará dada por el menor plazo ofertado en días corridos, el que deberá ser inferior o igual al PLAZO TOPE según lo establece PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

17.2.- DESCUENTO.

El OFERENTE que presente OFERTA para más de UN (1) TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, podrá con su OFERTA ofrecer un descuento para el caso de resultar ADJUDICATARIO de más de UN (1) TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, conforme se establece en el Anexo I del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, a opción del CONCEDENTE, conforme a la OFERTA que resulte más conveniente al interés público, la que será considerada por el CONCEDENTE a los fines de la ADJUDICACIÓN.

17.3.- AUTORIDAD COMPETENTE - NOTIFICACIÓN.

El acto administrativo de ADJUDICACIÓN deberá ser notificado al ADJUDICATARIO y a los demás OFERENTES mediante su difusión en el sitio <https://contratar.gov.ar> y se enviarán los respectivos avisos a todos los

OFERENTES por el CONTRAT.AR, y se publicará en el Boletín Oficial. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, éstas serán resueltas en el mismo acto administrativo de ADJUDICACIÓN.

El CONCEDENTE podrá adjudicar, en los términos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, aún en el caso de que existiera un único OFERENTE.

17.4.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de ADJUDICACIÓN podrá ser impugnado por los OFERENTES que se encuentren legitimados para ello por las vías y en los términos previstos en la Ley N° 19.549 y su reglamentación.

17.5.- DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

Los ADJUDICATARIOS que hubieran desistido de sus OFERTAS luego del acto de ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, serán sancionados con la pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El CONCEDENTE podrá, de considerarlo conveniente para el interés público, ADJUDICAR la LICITACIÓN a favor de la siguiente OFERTA más conveniente para el TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES en que se produjo el desistimiento del ADJUDICATARIO y así sucesivamente hasta adjudicar.

ARTÍCULO 18.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

18.1.- CONSTITUCIÓN.

Con carácter previo a la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Sociedad Anónima en los términos de la Ley N° 19.550 y de conformidad con las exigencias establecidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN que como ANEXO VIII forma parte integrante del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

El CONCESIONARIO deberá estar integrado: (i) en caso que el ADJUDICATARIO esté conformado por una sola persona jurídica, el CONCESIONARIO debe tener como único socio al mismo que efectuó la OFERTA; (ii) en caso que el ADJUDICATARIO esté conformado por más de una persona jurídica, se deberán mantener en el CONCESIONARIO los mismos



porcentajes de participación en el grupo OFERENTE que resultó ADJUDICATARIO, debiendo el INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE mantener la participación y los requisitos exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para ser ACCIONISTA PRINCIPAL en el CONCESIONARIO.

18.2.- OBJETO.

El único y exclusivo objeto social de la Sociedad CONCESIONARIA deberá ser el cumplimiento del CONTRATO DE CONCESIÓN respecto del TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES que se le adjudica.

El plazo de duración de la Sociedad CONCESIONARIA deberá ser superior en TRES (3) años al plazo máximo del CONTRATO DE CONCESIÓN, a fin de responder por eventuales responsabilidades y reclamaciones que se le pudieran formular.

La Sociedad CONCESIONARIA deberá tener DOMICILIO CONSTITUIDO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

19.1.- PLAZO.

El CONTRATO DE CONCESIÓN deberá suscribirse dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo firme de ADJUDICACIÓN. Dicho plazo podrá ser ampliado por el CONCEDENTE, previa notificación fehaciente al ADJUDICATARIO.

El CONTRATO DE CONCESIÓN se perfecciona mediante su suscripción a través de CONTRAT.AR., por el ADJUDICATARIO y por un representante del CONCEDENTE.

19.2.- REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

En el acto de suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN, el ADJUDICATARIO deberá:

- (i) Acreditar la constitución de la Sociedad CONCESIONARIA de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del presente PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES GENERALES, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta la total terminación del CONTRATO DE CONCESIÓN.

(ii) Presentar copia certificada y debidamente legalizada del estatuto social del CONCESIONARIO, el que deberá contener las disposiciones pertinentes establecidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

(iii) Presentar copia certificada y debidamente legalizada, donde conste que sus órganos internos de la Sociedad CONCESIONARIA han aprobado la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN.

(iv) Acreditar la constitución a satisfacción del CONCEDENTE de las GARANTÍAS en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

(v) Acreditar la implementación del Programa de Integridad exigido por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.

19.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

En caso de no presentarse la documentación detallada precedentemente, el CONCEDENTE (i) no suscribirá el CONTRATO DE CONCESIÓN, (ii) ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y (iii) podrá, de considerarlo conveniente para el interés público, ADJUDICAR la LICITACIÓN a favor de la siguiente OFERTA precalificada más conveniente para el TRAMO de la RED FEDERAL DE CONCESIONES en que se produjo el desistimiento del ADJUDICATARIO y así sucesivamente hasta adjudicar.

19.4.- NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR PARTE DEL CONCEDENTE.

Si el CONCEDENTE no se encontrare en condiciones de firmar el CONTRATO DE CONCESIÓN, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la ADJUDICACIÓN, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.



19.5.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

EL CONTRATO DE CONCESIÓN entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la fecha de suscripción entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.

ARTÍCULO 20- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

20.1.- CONSTITUCIÓN.

Para asegurar el mantenimiento de la OFERTA y de las obligaciones establecidas en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, los OFERENTES deberán constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, ejecutable a primera demanda, conforme las condiciones y el monto establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, por cada una de las OFERTAS presentadas. En el supuesto en que un OFERENTE retire alguna de sus OFERTAS se ejecutará tal GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

En el caso de que el OFERENTE se encuentre integrado por más de una persona jurídica, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá ser emitida a nombre del INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE.

Si el OFERENTE: (a) comunicase su desistimiento de su OFERTA antes de la caducidad del plazo original de mantenimiento de la misma; (b) falsea la información consignada con carácter de DECLARACIÓN JURADA; (c) no firma el CONTRATO DE CONCESIÓN de acuerdo a lo estipulado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; o (d) no suministra las GARANTÍAS en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO DE CONCESIÓN, perderá la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

EL ESTADO NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ejecutará en esos casos la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del OFERENTE.



20.2 FORMA DE CONSTITUCIÓN

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA podrá ser otorgada mediante una o más (incluyendo una combinación de ellas) garantías constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- (i) Depósito Bancario. Mediante depósito bancario en la cuenta del CONCEDENTE/ AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta haya designado, o que designe a tal efecto, a solicitud del CONCESIONARIO.
- (ii) Garantía Bancaria. Mediante garantía bancaria emitida por: (a) una entidad financiera autorizada para operar en la República Argentina por el Banco Central de la República Argentina, o (b) una entidad financiera del exterior autorizada a tal efecto;
- (iii) Carta de Crédito. Mediante carta de crédito stand-by emitida por: (a) una entidad financiera autorizada para operar en la República Argentina por el Banco Central de la República Argentina, o (b) una entidad financiera del exterior autorizada a tal efecto.
- (iv) Seguro de Caución. Mediante seguro de caución aprobado por la Resolución RESOL-2025- 157-APN-SSN#MEC (IF-2025-25187018-APN-GTYN#SSN) del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 13 de marzo de 2025, o la que en el futuro la reemplace o modifique.
- (v) Depósitos en Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Mediante depósito bancario en la cuenta del CONCEDENTE/AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta haya designado, o que designe a tal efecto, a solicitud del CONCESIONARIO.

20.3.- PLAZO

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá mantenerse por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de recepción y apertura de la ETAPA N° 1 establecida en la CONVOCATORIA.



20.4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será devuelta una vez suscripto el CONTRATO DE CONCESIÓN por el OFERENTE ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 21.- NOTIFICACIONES.

21.1.- NOTIFICACIÓN.

Todos los actos que se notifiquen al DOMICILIO CONSTITUIDO y/o DOMICILIO ELECTRÓNICO del ANEXO V, se tendrán por debidamente notificados.

21.2.- CAMBIOS DE DOMICILIO.

Las comunicaciones de cambios de domicilio se deberán realizar por medio fehaciente al CONCEDENTE y sólo surtirán efecto a partir del tercer DÍA HÁBIL siguiente a la fecha de su recepción.

21.3.- NOTIFICACIÓN TÁCITA.

Todos los actos para los cuales no se disponga notificación expresa en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, quedarán notificados automáticamente a partir de su publicación en el portal CONTRAT.AR y en los y en los sitios web que se indiquen en la CONVOCATORIA.



ANEXO I. DECLARACIÓN JURADA de identificación del OFERENTE, o de cada integrante del OFERENTE con indicación expresa del o los TRAMOS de la RED FEDERAL DE CONCESIONES para el cual presenta OFERTA.

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE o de cada uno de sus integrantes de conocimiento del PROYECTO por el cual formule su OFERTA y de visita e inspección del TRAMO donde se desarrollará el PROYECTO.

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD u organismos provinciales competentes, relativa a la seguridad vial.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de constituir el CONCESIONARIO en caso de resultar ADJUDICATARIO.

ANEXO V. - DECLARACIÓN JURADA constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el DOMICILIO ELECTRÓNICO.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN JURADA de Jurisdicción.

ANEXO VII.- MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2025-56513616-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

Referencia: 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.27 12:57:45 -03:00

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.27 12:57:46 -03:00

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

1. Nombre o razón social del OFERENTE o cada integrante del OFERENTE:
2. DOMICILIO CONSTITUIDO:
3. DOMICILIO ELECTRÓNICO:
4. Teléfonos:
5. En caso de que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, porcentaje de participación que cada una de ellas tendrá en el CONCESIONARIO:
6. Nombre del/los REPRESENTANTE/S:
7. Tipo y número de documento de identidad del/los REPRESENTANTE/S:
8. Identificación de TRAMOS por los cuales presenta OFERTA:

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO POR EL CUAL FORMULA OFERTA

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que hemos recorrido la zona del/los PROYECTO/S objeto/s de la presente LICITACIÓN y recogido en el terreno o donde corresponda la información necesaria sobre todos los elementos indispensables para formular la/s presente/s OFERTA/S.

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

PLIEG-2025-54732705-APN-DNV#MEC

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIAL

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que asumimos el compromiso de cumplir con las recomendaciones de la Dirección Nacional de Vialidad u organismos provinciales competentes, relativas a la seguridad vial, debidamente aprobadas por la normativa vigente.

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO IV.- DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE DE ASUMIR EL COMPROMISO DE CONSTITUIR EL CONCESIONARIO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso de resultar ADJUDICATARIOS asumimos el compromiso de constituir el/los CONCESIONARIOS, en los plazos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO V.- DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO EL DOMICILIO CONSTITUIDO Y EL DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, -entre ellas las CIRCULARES-, que se realicen en el marco de la presente LICITACIÓN, sean notificadas en el siguiente DOMICILIO CONSTITUIDO: _____ o, indistintamente, a los siguientes correos electrónicos:

1. _____
2. _____

Nos comprometemos que, durante la realización del proceso de LICITACIÓN, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico denunciadas, por lo que toda notificación allí cursada será tenida como válida y efectivamente notificada.

Lugar y fecha: _____, de _____ de 2025.

Nombre: _____ (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: _____ (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO VI.- DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN.

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED FEDERAL DE CONCESIONES

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

Para cualquier situación judicial que se suscite, aceptamos y nos sometemos voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero

ANEXO V.- DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIONAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

Ref: Licitación Pública Nacional e Internacional RFP FEDERAL DE CONCESIONES

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO VII.- MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2025-54732705-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: 2- ANEXOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.22 16:09:36 -03:00

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.22 16:09:37 -03:00

RED FEDERAL DE CONCESIONES ETAPA 1 Licitación Pública Nacional e Internacional

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

TRAMO CONEXIÓN



ÍNDICE

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN.....	3
ARTÍCULO 1°.- OBJETO	3
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES	3
ARTÍCULO 3°.- RED FEDERAL DE CONCESIONES: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL TRAMO CONEXIÓN.....	3
ARTÍCULO 4°.- PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	4
CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES	4
ARTÍCULO 5°.- REQUISITO A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	4
ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE.....	4
6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR.....	4
6.2.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCESIONARIO	5
CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.....	5
ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.....	5
7.2.- DESCUENTO EN LA OFERTA	6
7.3.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE	6
ARTÍCULO 8°.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	7
ANEXO I- TRAMO CONEXIÓN: FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....	8

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece las bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección del CONCESIONARIO mediante LICITACIÓN para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS que permitan obtener ingresos adicionales, bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES corresponde al denominado TRAMO CONEXIÓN del Proyecto denominado "RED FEDERAL DE CONCESIONES – ETAPA N°1".

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES

Las definiciones establecidas en el artículo 2° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se aplicarán al presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES cuando se encuentren escritas en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del presente así lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- RED FEDERAL DE CONCESIONES: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL TRAMO CONEXIÓN

El TRAMO CONEXIÓN se encuentra integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long (Km)
174	0,00	59,43	Emp. RNN°A-008 – Rosario (Santa Fe)	Emp. RPN°11 – Victoria (Entre Ríos)	59,43
Longitud Total (Km)					59,43

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN del TRAMO CONEXIÓN:

- (i) En el supuesto que el OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO oferte una tarifa inferior a la TARIFA TOPE, el plazo es de VEINTE (20) años.
- (ii) En el supuesto que el OFERENTE oferte la TARIFA TOPE y un plazo de Concesión igual o superior a VEINTE (20) años, el plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN será el que surja de la ADJUDICACIÓN, el que no podrá superar el PLAZO TOPE.

EL PLAZO TOPE del CONTRATO DE CONCESIÓN para el TRAMO CONEXIÓN es de TREINTA (30) años.

En todos los casos el plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción, con posibilidad de DOS (2) años de prórroga; a opción del CONCEDENTE.

CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 5°.- REQUISITO A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Cada OFERENTE deberá presentar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, ejecutable a primera demanda, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES por un monto de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00).

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE.

6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR

El INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer una participación mínima del TREINTA por ciento (30%) en el capital con derecho a voto en el OFERENTE.

2) Que dicha participación sea mayoritaria en los derechos de voto.

6.2.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCESIONARIO

El INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE deberá mantener la misma participación como ACCIONISTA PRINCIPAL en la composición accionaria del CONCESIONARIO.

CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.

ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.

7.1.- FORMAS DE COTIZAR

El OFERENTE deberá efectuar su OFERTA mediante el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de acuerdo a alguno de los siguientes criterios de cotización:

7.1.a) El OFERENTE podrá ofertar un monto en PESOS, inferior a la TARIFA TOPE, que solicita percibir en concepto de tarifa de peaje para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Isla La Deseada, Ruta Nacional N° 174, progresiva kilómetro 5,20, sin IVA tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN, por un plazo de Concesión de VEINTE (20) años.

7.1.b) El OFERENTE podrá ofertar un monto en PESOS, igual a la TARIFA TOPE, que solicita percibir en concepto de tarifa de peaje para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Isla La Deseada, Ruta Nacional N° 174, progresiva kilómetro 5,20, sin IVA tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN, por un plazo de Concesión mayor o igual a VEINTE (20) AÑOS, el cual no podrá ser superior al PLAZO TOPE.



La TARIFA TOPE para el TRAMO CONEXIÓN es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2892,56) sin IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, tomando como MES BASE DE OFERTA junio de 2025.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de CUATRO (4) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.

7.2.- DESCUENTO EN LA OFERTA

El OFERENTE que presente OFERTA para más de UN (1) Tramo de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, podrá con su OFERTA ofrecer un descuento para el caso de resultar ADJUDICATARIO de más de UN (1) Tramo de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, a opción del CONCEDENTE, conforme a la OFERTA que resulte más conveniente al interés público, la que será considerada por el CONCEDENTE a los fines de la ADJUDICACIÓN.

7.3.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

La selección de la OFERTA económica más conveniente se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, y en el orden que a continuación se detalla:

- (i) La mejor OFERTA económica que estará dada por el menor monto en PESOS, inferior a la TARIFA TOPE, que el OFERENTE solicita percibir en concepto de tarifa de peaje con sistema TelePase para la categoría 1 (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de ESTACIÓN DE PEAJE Isla La Deseada, Ruta Nacional N° 174, progresiva kilómetro 5,20.
- (ii) En el caso en que ninguna OFERTA sea adjudicada de acuerdo al criterio establecido en el punto (i) precedente, la mejor OFERTA económica estará dada por el menor plazo ofertado, el que deberá ser inferior o igual al PLAZO TOPE.



ARTÍCULO 8º.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La impugnación del DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN y/o del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS deberá ser acompañada de un depósito bancario en dinero en efectivo, realizado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA/SECRETARÍA DE TRANSPORTE/DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en la siguiente cuenta:

Sucursal: 0085

Tipo Cuenta: Jurídica

Cuenta Nro: 0006345303

CBU: 0110599520000063453032

Denominación: 377-RECAUDADORA FDOS.TERCEROS

Moneda: Pesos

Datos del Primer Titular:

- Nombre: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
- Tipo y Nro Documento / CUIL / CUIT: 30718412621

El Dicho depósito deberá efectuarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al OFERENTE, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

Dicho depósito deberá efectuarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será

devuelto al OFERENTE, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

ANEXO I- TRAMO CONEXIÓN: FORMULARIO DE COTIZACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2025-54732685-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: 3- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES- TRAMO ORIENTAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.22 16:09:33 -03:00

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.22 16:09:34 -03:00

FORMULARIO DE COTIZACIÓN TRAMO CONEXIÓN

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional TRAMO CONEXIÓN

Por la presente comunicamos a ustedes que el OFERENTE en la LICITACIÓN de la referencia, integrado por, presenta para el TRAMO CONEXIÓN la siguiente OFERTA:

OPCIÓN 1

Solicitamos percibir en concepto de tarifa de peaje SIN IVA para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Isla La Deseada, Ruta Nacional N° 174, progresiva kilómetro 5,20, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES el siguiente Monto en **PESOS.....(SIN IVA)**, inferior a la TARIFA TOPE, por un **plazo de Concesión de VEINTE (20) años:**

OPCIÓN 2

Solicitamos percibir en concepto de tarifa de peaje SIN IVA para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Isla La Deseada, Ruta Nacional N° 174, progresiva kilómetro 5,20, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE

PLIEG-2025-57214536-APN-DNV#MEC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES el siguiente Monto en **PESOS**.....(SIN IVA), (igual a la TARIFA TOPE), por un plazo de Concesión (mayor o igual a VEINTE (20) AÑOS y no superior a TREINTA(30 años)),

La TASA INTERNA DE RETORNO DE OFERTA ES DEPOR CIENTO (.....%) a ser utilizada únicamente a los fines de (i) la recomposición del equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión, conforme lo dispuesto en la Cláusula Octava del CONTRATO DE CONCESIÓN, la que no podrá superar la TASA INTERNA DE RETORNO TOPE, y (ii) en aquellos supuestos de EXTINCIÓN anticipada previstos en la cláusula Décimo Novena del presente contrato.

En caso de resultar ADJUDICATARIO de los TRAMOS CONEXIÓN Y ORIENTAL, ofrecemos el siguiente descuento (para el caso que corresponda)

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2025-57214536-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Referencia: FORMULARIO DE COTIZACIÓN - TRAMO CONEXIÓN-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by CAMPOY Marcelo Jorge
Date: 2025.05.28 15:38:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 15:38:06 -03:00

